

FISCALÍA EN TERRITORIO

CAÑAR

10 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CASO DE TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES

El 22 de marzo se desarrolló la audiencia de juicio contra José L., por el tráfico ilegal de un adolescente. El fiscal Juan Crespo solicitó se lo declare culpable, tras presentar pruebas testimoniales del tío, familiares y amigos de la víctima. Además se presentó pruebas documentales como las copias del pasaporte del adolescente, informe de reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras.

El Tribunal Segundo de Garantías Penales de Cañar, integrado por los jueces Cristina González, Alex Castro y Cristian Caguana, acogió el pedido de la Fiscalía, sentenciando a José L. y disponiendo que cancele USD 10.800, como reparación integral a favor de la víctima.

En septiembre de 2016 el sentenciado pactó el viaje con un adolescente de 17 años y sus familiares por la suma de USD 13.000, lo cual incluía su traslado desde Cañar hacia Estados Unidos. Además debían pagar USD 1.000 para que la víctima cuente con documentos falsos de mayor de edad. El pago inicial se lo hizo por USD 10.000.

En octubre del mismo año el adolescente inició el viaje, portando USD 800 dólares para gastos, desde la frontera Ecuador - Colombia y llegó hasta un puerto marítimo de Colombia, al no tener la colaboración de los traficantes de migrantes para avanzar en el viaje, tuvo que regresar.

José L. fue procesado según el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), inciso primero y tercero, que sanciona el tráfico ilegal de migrantes de niños, niñas o adolescentes con privación de libertad de libertad de diez a trece años.



SANTA ELENA

FISCALÍA INTENSIFICA ACCIONES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS

La Fiscalía de Santa Elena, intervino en un operativo en el Barrio 5 de Junio, cantón la Libertad donde Pedro V. fue procesado por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala al encontrarse en su poder 2.68 gramos de heroína al momento de la aprehensión.

En la audiencia de formulación de cargos, la fiscal Gavilanes acusó a Pedro V., por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización numeral 1 literal d, a gran escala tipificada en el Código Orgánico Integral Penal. Además

la Fiscalía solicitó el trámite ordinario y prisión preventiva, que fue acogida por el juez Víctor Echeverría.

La agente fiscal Blanca Gavilanes junto al equipo táctico de Antinarcóticos y el Servicio Urbano de Santa Elena participaron en el operativo donde se allanó un inmueble. En el lugar se decomisó 3 teléfonos celulares, USD 145.000 en monedas, además de 80.9 gramos de heroína en envolturas cilíndricas, listas para ser distribuidas. Estas evidencias fueron fijadas y levantadas con la respectiva cadena de custodia por

el personal de Antinarcóticos.

Dato:

El delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización es sancionado en el artículo 220, numeral 1, literal d del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con una pena privativa de libertad de diez a trece años.



MANABÍ

SENTENCIA PARA 10 PERSONAS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

Luego de varios días de audiencia de juzgamiento, el fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Portoviejo Luis Cadena, logró que se sentencie a 10 de los 11 procesados por delito de asociación ilícita, tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal, y que establece sanciones con pena privativa de libertad de 3 a 5 años de prisión.

El fiscal Cadena presentó más de 25 pruebas testimoniales y documentales que fueron valoradas por los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, quienes declararon la culpabilidad de Luis C., Kelvin A., Bayron V., Bryam M., Washington M., Jorge M., Alex A., Nathaly S.,

Johana A. y Jorge A., dictaminándoles 4 años de prisión, mientras que a Rosa S., le ratificaron su estado de inocencia.

Los procesados fueron detenidos en septiembre del 2017, durante el operativo "Impacto 127", desarrollado tras 5 meses de investigación previa en diferentes cantones de la provincia de Manabí y El Coca, provincia de Orellana. Durante este proceso investigativo se vinculó adicionalmente a dos personas, que se encuentran prófugas de la justicia. Los sentenciados mediante la asociación ilícita cometieron otros delitos como robo en locales comerciales, domicilios, carros y extorsión. La mayoría de ellos enfrentan otros procesos penales.



GUAYAS

FISCALÍA ACUSÓ A CIUDADANO POR USO DOLOSO DE DOCUMENTO FALSO

En audiencia preparatoria de juicio, realizada la tarde del viernes 23 de marzo en la Unidad Judicial Albán Borja, el juez de garantías penales del Guayas, Virgilio Matamoros, acogió el pedido de la fiscal de la Unidad de Fe Pública, Cecilia Rodríguez, y llamó a juicio al ciudadano John C., por el supuesto delito de uso doloso de documento falso, además de la medida cautelar de

prohibición de salida del país. La Fiscalía investigó el hecho en enero del 2017, luego de la muerte de la oficial de la Fuerzas Armadas, Blanca J., ocurrida en un accidente de tránsito en la ciudad de Milagro, y en la que el procesado John C., se acercó a las Instalaciones del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, (ISSFA), a cobrar un seguro de vida y otros beneficios,

por ser supuesta pareja de la fallecida. El procesado habría presentado para el cobro de seguros, documentos notariados de la unión de hecho y otros.

En la audiencia, la Fiscalía presentó como indicios los informes técnicos periciales de la Policía Judicial y de Criminalística, así como los peritajes de la declaración juramentada de unión de hecho, además de las versiones de los familiares y la de los oficiales pertenecientes al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA.

Dato:

La falsificación y uso de documento falso se encuentra tipificado en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.



FORMULAN CARGOS CONTRA TRES PERSONAS POR EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

El fiscal Edwin Anrrango formuló cargos en contra de Marlo A., Kenedy D., y un menor de edad por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a alta escala, lo cual se encuentra tipificado en el artículo 220, numeral 1, literal c del Código Orgánico Integral Penal, (COIP) y contempla una pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Los hechos ocurrieron el 24 de marzo en control fronterizo de Mascarilla en la ciudad de Ibarra, cuando los tres sospechosos fueron aprehendidos en delito flagrante por transportar en un vehículo de doble fondo, 72 paquetes tipo ladrillo, cubiertos con cinta de embalaje que contenían en su interior una sustancia compacta de color blanco presumiblemente, cocaína, con un peso neto de 71.791 gramos, que contenían 717.910 dosis. A su vez, se encontraron USD 980 de diferente denominación y 4 celulares, que fueron incautados y puestos a las órdenes de las autoridades competentes

Cabe señalar que la Fiscalía en trabajo conjunto con la DINAPEN garantizan los derechos superiores del adolescente que participó en este delito.

